



**“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
FOTOCOPIADO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE
MEXICALI BAJA CALIFORNIA”**

Contrato de Prestación de Servicios
No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-04-20



CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR JUAN JOSÉ PON MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C. Y POR OTRA PARTE MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNANDEZ AGUADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”, Y EN REFERENCIA DE AMBOS SE LES LLAMARA “LAS PARTES”, DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- DECLARA “EL MUNICIPIO”:

- 1.1. Ser una persona moral de Derecho Público con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; con Registro Federal de Contribuyentes con número **AMB-541201-348**.
- 1.2. Que comparece a la celebración del presente contrato a través de **Juan José Pon Méndez**, Oficial Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante copia de su nombramiento oficial expedido por el Presidente Municipal de Mexicali, Baja California de fecha 15 de noviembre de 2019.
- 1.3. Que conforme lo dispuesto por el artículo 59, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California, corresponde al Oficial Mayor, administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal Centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos; adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias.
- 1.4. Para los efectos de este contrato, la Oficialía Mayor del XXIII Ayuntamiento señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.
- 1.5. Que el presente contrato se celebra en los términos de lo dispuesto por los Artículos 27 fracción V, 32 fracción II, 34, 35 y 36 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como los Artículos 37 y 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- 1.6. Que cuenta con recursos autorizados en el presupuesto de egresos de “El Municipio” para el ejercicio fiscal 2020, con cargo a la clave presupuestal No. **07-008-070-A047-005-001-32301-1-110120-000**.



1.7. Que previo a la suscripción del presente contrato se realizó procedimiento de Licitación Pública Estatal Número AYTOMXL-OM-ADQ-04-20, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en Sesión de fecha 28 de febrero de 2020, adjudicando la prestación del servicio correspondiente para la totalidad del paquete único, a "El Prestador" que aseguró las mejores condiciones de contratación para "El Municipio", en la "Contratación del Servicio de Fotocopiado para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California".

2.- "EL PRESTADOR" DECLARA:

- 2.1. Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la prestación del servicio objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- 2.2. Que tiene su domicilio en Avenida Pioneros número 1006 del Centro Cívico de Mexicali, Baja California, Código Postal 21000, mismo que se señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- 2.3. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Clave: **HEAA830722934**, asimismo que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.
- 2.5. Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente contrato establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como las demás normas que regulan la prestación del Servicio de Fotocopiado, objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del mismo.

3.- DECLARAN CONJUNTAMENTE "LAS PARTES" QUE:

- 3.1. Se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con que concurren a la suscripción de este contrato, siendo su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

Primera. - Objeto del Contrato. - "El Municipio" encomienda a "El Prestador" y este se obliga a realizar los servicios correspondientes al Paquete Único: Servicios de Fotocopiado suministrando los equipos especializado para su prestación, consistente en **130 máquinas** de fotocopiado, de las cuales **109 corresponden al tipo "A"** para copia monocromática, **13 máquinas del tipo "B"** para copia **monocromática** y **4 máquinas del tipo "A"**, **4 del tipo "B"** para copias a color, se agrega al presente contrato en calidad de "Anexo 1" y "2" el catálogo de conceptos que contiene la relación de las dependencias y sus áreas de trabajo que fueron adjudicadas a "El Prestador", el listado de los equipos, cantidades mínimas y máximas de copias y el precio unitario por copia que corresponde a dichas subpartidas y que se aplicará en forma fija en todos los casos de **\$ 0.165 M.N. (dieciséis punto cinco centavos, Moneda Nacional)** más el Impuesto al Valor Agregado.



Los servicios se proporcionarán conforme a las necesidades del Gobierno Municipal, "El Municipio" se obliga ante "El Prestador" al ejercicio obligado de la "cantidad mínima" de **3'226,410** (Tres millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos diez) de copias, y el ejercicio de una cantidad "máxima" de **7'111,277** (Siete millones ciento once mil doscientos setenta y siete) de copias, para las dependencias y áreas de trabajo que se integran en el anexo "2" que forma parte integral del presente contrato, no siendo obligatorio para "El Municipio" agotar el monto máximo de copias aquí señalado.

"El Prestador" será el único responsable de la mala calidad de los equipos proporcionados cuando no se ajuste a las especificaciones, cantidades y precios establecidos en el presente contrato y su anexo "1", así como a las modificaciones que en su caso determine "El Municipio" de conformidad con la cláusula siguiente.

Segunda. - Modificaciones al Contrato. - De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, este contrato podrá ser modificado para ampliar su vigencia, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos establecidos y el precio de los bienes o servicios sea igual al pactado originalmente, cuando "El Municipio" así lo considere pertinente, para lo cual las partes celebraran convenios modificatorios relacionados con el objeto del mismo, que de ninguna manera podrán referirse a precios, anticipos, pagos progresivos, ni especificaciones sustanciales distintas a las pactadas en el presente instrumento legal, obligándose "El Prestador" de ser el caso, a entregar la modificación de la garantía de cumplimiento de contrato, por las modificaciones convenidas.

Tercera. - Vigencia del Contrato. - Los servicios materia de este contrato se proporcionarán conforme a las necesidades del Gobierno Municipal, el contrato estará en vigor a partir de la celebración del presente hasta el 31 de diciembre de 2020 o de ser el caso hasta agotar el monto máximo de presupuesto a ejercer o lo que ocurra primero.

Cuarta. - Importe del Contrato. - Tomando como base la propuesta económica presentada y adjudicada a "El Prestador" en el procedimiento de Licitación Pública Estatal Número AYTOMXL-OM-ADQ-04-20, "Las Partes" convienen que el presente contrato se suscribe con un monto mínimo de **\$617,534.87 M.N. (Seiscientos diecisiete mil quinientos treinta y cuatro pesos 87/100 Moneda Nacional)** que ya incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo a ejercer según las necesidades de la convocante por la cantidad de **\$1'361,098.42 M.N. (Un millón trescientos sesenta y un mil, noventa y ocho pesos 42/100 Moneda Nacional)** que ya incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado, el cual quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente, no siendo obligatorio para "El Municipio" agotar el monto máximo aquí señalado.

La Coordinación de Servicios del Departamento de Recursos Materiales de "El Municipio" a través de **Jorge Iván Maldonado Sánchez** será el responsable de llevar el registro y control de los servicios prestados, validando con su firma tanto la documentación soporte como la facturación para el trámite del pago, así como de verificar que la cantidad que facture "El Prestador" corresponda al precio unitario



ofrecido por éste en su propuesta económica establecido en el anexo "1" de este contrato, el cual será fijo, obligándose "El Prestador" a sostenerlo hasta la conclusión de vigencia del presente instrumento jurídico.

Quinta. - Plazo y Forma de pago. - "Las Partes" acuerdan que los pagos se realizarán por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Mexicali, B.C, en función del consumo mensual que se genere mediante la presentación de la lectura de cada equipo que corresponda al periodo del que se trate, la cual se presentará primeramente en la dependencia usuaria, para que esta sea validada por quien se designe para ello, posteriormente se entregará una factura global anexando el documento de validación del SAT a la Oficialía Mayor de Gobierno Municipal de Mexicali a través del Departamento de Recursos Materiales.

El plazo de pago del servicio prestado a entera satisfacción de la convocante se realizará en pesos mexicanos dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la presentación de la factura, que reúna la totalidad de los requisitos fiscales y se encuentre libre de error.

Las facturas además deberán ser de manera electrónica (CFD o CFDI) y deberán anexar archivo electrónico en versión (XML y PDF), así como enviar al correo electrónico que se le indique el archivo electrónico que respalde la factura, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales.

No se aceptarán facturas redondeadas. Se deberá facturar a nombre de:

Ayuntamiento Mexicali BCN.

Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico.

Mexicali, B.C. Código Postal 21000.

RFC: AMB-541201-348.

Sexta. - Condiciones de Prestación de los Servicios. - "El Municipio" y "El Prestador" convienen en que el segundo de ellos se obliga a iniciar la prestación de los servicios objeto de este contrato, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Para la instalación de los equipos de Fotocopiado en los domicilios señalados en el anexo "2" de este Contrato se señala el plazo máximo de **21 (Veintiún)** días naturales contados a partir de la fecha de emisión del fallo por lo que se acuerda como fecha límite el día **20 de marzo** de 2020, por lo que "El Municipio" a través del Coordinador de Servicios del Departamento de Recurso Materiales **Jorge Iván Maldonado Sánchez** y "El Prestador" a través de **María de los Ángeles Hernández Aguado**, aceptan coordinarse para la entrega y recepción de los equipos y de todo lo que sea necesario para el inicio de los servicios, asimismo con la coordinación del Jefe de departamento de Informática **Ing. Carlos Enrique Maytorena Zepeda** para la programación y puestos en operación en la fecha señalada en el siguiente inciso.
- b) La prestación efectiva de los servicios de Fotocopiado objeto del presente contrato, así como su cobro, se irán computando a partir del mes de **abril de 2020**, en tanto se hace la transición del contrato anterior.



Séptima. - Responsabilidad. - El servicio se realizará conforme a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos, reservándose "El Municipio", el derecho de no aceptar, ni recibir el servicio prestado, cuando no cumpla con las especificaciones requeridas o la entrega se realice de forma distinta a lo solicitado, ocasionando un daño o perjuicio a "El Ayuntamiento", conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen, para lo cual "El Ayuntamiento", a través de **Jorge Iván Maldonado Sánchez** en representación de la Oficialía Mayor, será el responsable de darle seguimiento a los compromisos que deriven del presente contrato.

"El Prestador" será el único responsable de la calidad de los servicios proporcionados, cuando los mismos no se ajusten a las especificaciones cuantitativas y cualitativas establecidas en el presente contrato y su anexo "1" y "2" "El Municipio" se reserva el derecho de rechazar los servicios prestados cuando no reúnan las condiciones de calidad requeridas.

Para aceptación de los servicios convenidos ambas partes acuerdan lo siguiente:

- a) Cuando los servicios no sean aceptados, la totalidad de los gastos que se hubieren efectuado, correrán por cuenta exclusiva de "El Prestador".
- b) La inspección de calidad no exenta a "El Prestador" del compromiso de garantía de los servicios entregados, ni contra vicios ocultos que puedan surgir durante la prestación de los mismos.
- c) "El Municipio" a través del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo el cumplimiento del presente contrato y dará por escrito a "El Prestador" las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con los servicios, a fin de que se ajuste a lo estipulado en el presente contrato y a las modificaciones que en su caso ordene "El Municipio".
- d) Es facultad de "El Municipio" realizar la inspección y validación de los servicios acordados.

"El Prestador" se obliga a nombrar de su propio personal, un ejecutivo que conozca las especificaciones y características de los servicios a proporcionar, facultándolo para actuar a nombre y por cuenta de "El Prestador" en lo referente a solucionar los problemas que se susciten en el transcurso del servicio durante la vigencia del presente contrato.

Octava. - Realización. - Los servicios convenidos se prestarán conforme a las necesidades que tenga "El Municipio", de acuerdo a los lineamientos, montos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen en este contrato y su Anexo "1".

Novena. - Prohibiciones. - "El Prestador" no podrá ceder total, ni parcialmente derecho alguno derivado del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "El Municipio".



Décima. - Garantía de Cumplimiento. -"El Prestador" se obliga a entregar dentro de los doce días naturales siguientes a la celebración del presente instrumento una Fianza para garantizar su cumplimiento y los vicios ocultos de los servicios prestados, constituida a favor del Ayuntamiento de Mexicali, B.C.N. por conducto de la Tesorería Municipal, por el equivalente al **quince por ciento (15%)** del monto máximo, señalado en la cláusula cuarta de este contrato sin incluir el IVA, que asciende a la cantidad de **\$176,004.11 M.N. (Ciento setenta y seis mil cuatro pesos 11/100 M.N.)**, lo anterior de conformidad con el Artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

- I. La Póliza de Fianza contendrá una garantía de cumplimiento del contrato quedando sujeta a las condiciones siguientes:
 - a) Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del contrato que se adjudique y responderá de los defectos o vicios ocultos del mismo. Se hará efectiva hasta por la cantidad necesaria para responder de los daños y perjuicios causados.
 - b) Estará vigente a partir de la fecha de firma del contrato y hasta el lapso de un año siguiente a su firma, para responder de los defectos y vicios ocultos de los servicios contratados y cualquier responsabilidad que resulte a cargo de "El licitante", en favor de "El Ayuntamiento de Mexicali, B.C.N. por conducto de la Tesorería Municipal" derivada del contrato.
 - c) En caso de prórroga de la vigencia del contrato, se entenderá que la fianza respectiva quedará automáticamente prorrogada, en concordancia con lo anterior, sí la misma resulta por causa imputable a "El licitante".
 - d) Para que sea cancelada la fianza antes de que concluya su plazo preestablecido, será requisito indispensable la autorización de conformidad por escrito de "La Convocante".
 - e) Responderá de cualquier responsabilidad que resulte a cargo de "El licitante ganador" a favor de "La Convocante" derivada del contrato.
 - f) Que la garantía se otorga de conformidad con el artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.
 - g) La afianzadora aceptará expresamente el someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, para la efectividad de las fianzas.
 - h) Que la Póliza de Fianza, estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.
- II.- En dicha garantía, la Póliza de Fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.
- III.- Sí "El Proveedor" no presenta la fianza de garantía de cumplimiento de contrato en el término anterior, se le sancionará de acuerdo al artículo 65 y 66 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

El texto de la presente cláusula deberá insertarse íntegramente en la póliza de fianza que al efecto se expida.



Décima Primera. - Penas Convencionales. - Cuando "El Prestador" incumpla con los plazos de entrega de equipos o los tiempos de respuesta en su reparación o reposición pactados, se le sancionará con una pena convencional del .003 (tres al millar) del valor de los servicios recibidos con atraso, por cada día natural de demora de los bienes y/o servicios no suministrados. Dicha pena se le descontará al proveedor de las liquidaciones que deban hacersele.

La pena convencional se calculará, multiplicando el porcentaje de penalización diaria que corresponda al plazo de entrega del contrato, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los bienes o servicios entregados con atraso.

Fórmula para el Cálculo de Penalización:

$Pca = (Pd) \times (Nda) \times (Vbsepa)$

Dónde:

Pd= penalización diaria

Nda= número de día de atraso

Vbsepa= valor de los bienes o servicios entregados o prestados con atraso

Pca= pena convencional aplicable

Independientemente de la responsabilidad en que incurra "El Prestador" por la falta de cumplimiento de este contrato, "El Municipio" le impondrá sanciones en los siguientes casos:

- a) Si "El Prestador" incumpliere o se negare injustificadamente a prestar los servicios contratados, la sanción consistirá en hacer efectivo el importe de la garantía de cumplimiento constituida conforme a la cláusula **Décima** de este contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones que correspondan señaladas en la presente Cláusula.
- b) Si los servicios prestados son de mala calidad y no satisface las especificaciones establecidas, la sanción se aplicará en efectivo o en especie a juicio de "El Municipio", por el importe de los servicios en mal estado, realizando las deducciones de pago que correspondan.

Adicionalmente "El Municipio" podrá aplicar también las Penas Convencionales y Multas señaladas en el Anexo "A" de este contrato cuando resulte procedente.

Décima Segunda. - Rescisión del Contrato. - "El Municipio" podrá rescindir en cualquier momento este contrato por incumplimiento al mismo, por lo que ambas partes convienen que cuando sea "El Municipio" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con que cumpla el procedimiento establecido en el artículo 60 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, en tanto que si es "El Prestador" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial a deducir la acción correspondiente.

"El Municipio" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando "El Prestador" incurra en alguna de las siguientes causas:



- I Si "El Prestador", no inicia la prestación de los servicios acordados en el tiempo estipulado en el presente contrato.
- II Si "El Prestador", suspende injustificadamente la entrega de los bienes y/o servicios contratados o entrega otros distintos a lo indicado en el presente contrato.
- III Si dentro del término "El Prestador", no presta los servicios convenidos, o sin motivo justificado no acata los acuerdos suscritos entre ambas partes.
- IV Si "El Prestador", se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa sesión de bienes en forma tal que afecte el cumplimiento de este contrato.
- V Si "El Prestador", subcontrata o cede total o parcialmente el presente contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin el aviso previo a "El Municipio".
- VI Si "El Prestador", no concede a "El Municipio" o a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de los servicios materia del presente contrato.
- VII Si "El Prestador", no entrega la Póliza de Fianza para garantizar el cumplimiento del contrato y vicios ocultos de los servicios suministrados de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima de este instrumento.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "El Prestador" a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, "El Municipio" podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.

Décima Tercera. - De "Las Partes" contratantes. - La suscripción del presente contrato no constituye, ni expresa ni tácitamente, ningún tipo de alianza, sociedad o asociación de índole civil, mercantil o de cualquier otra naturaleza entre "Las Partes" contratantes, por lo que no conforman una unidad económica y ninguna de ellas es o podrá ser considerada como socio, asociado, matriz, filial, o sucursal de la otra parte. Asimismo, por derivarse las acciones que serán realizadas por "Las Partes" con motivo de este contrato, de un acuerdo de derecho público; no existirá ninguna relación de carácter laboral o civil entre "Las Partes".

Adicionalmente, toda vez que cada una de "Las Partes" contratantes es una organización establecida que funge como patrón del personal que emplea para el cumplimiento de sus objetivos, cuenta con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores y no ejecuta obras ni presta servicios en forma exclusiva o principal para las otras partes, el personal que cada una de ellas designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Contrato, permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que lo designó o contrató, por lo que en ningún momento existirá relación laboral alguna entre una parte y el personal designado o contratado por la otra parte, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la parte que lo designó o contrató, o preste dichos servicios en las instalaciones de la otra parte.



De igual forma "Las Partes" se obligan, a asumir directamente la responsabilidad del pago correspondiente o a indemnizar a la otra parte, en caso de que como resultado de cualquier acción entablada por el personal que contrate y/o asigne una de ellas, sea condenada por las autoridades competentes, a cubrir cualquier cantidad, o a realizar cualquier gasto relacionado con dicho personal.

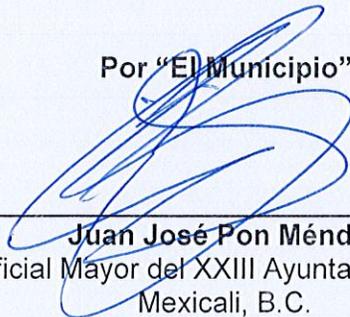
Décima Cuarta. - Disposiciones Legales aplicables. - "Las partes" se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato, a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, así como al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California y demás disposiciones legales aplicables.

Décima Quinta. - Jurisdicción. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Décima Sexta. - Consentimiento. - En la celebración del presente contrato no ha existido error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio en el consentimiento que pudiera invalidarlo.

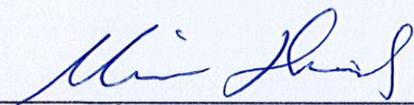
Leído que fue el presente contrato administrativo y sabedoras las partes del valor y consecuencias legales de su contenido, lo firman por triplicado, ante la presencia de dos testigos aptos, para constancia y fe de la veracidad del presente acto, en la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo el día **04** del mes de **marzo** de 2020.

Por "El Municipio"



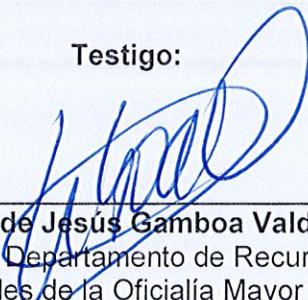
Juan José Pon Méndez
Oficial Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

Por "El Prestador"



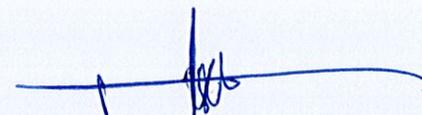
María de los Ángeles Hernández Aguado
y/o Centro de Copiado Copystar

Testigo:



Felipe de Jesús Gamboa Valdez
Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B. C.

Testigo:



Jorge Iván Maldonado Sánchez
Coordinador de Servicios del Departamento de Recursos Materiales del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B.C.



ANEXO "1" CATÁLOGO DE CONCEPTOS

EL PRESENTE ANEXO "1", FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ABIERTO DE SERVICIOS A PRECIO UNITARIO FIJO POR TIEMPO DETERMINADO No. **01-AYTOMXL-OM-ADQ-04-20** CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA Y **MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ AGUADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

PAQUETE ÚNICO:							
TIPO DE EQUIPO	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE COPIAS		PRECIO UNITARIO M.N.	IMPORTE		
		MINIMA	MAXIMA		MINIMO	MAXIMO	
A Monocromática	109	2'200,000	5'351,277	\$0.165	\$ 363,000.00	\$ 882,960.71	
B Monocromática	13	806,410	1'100,000		\$ 133,057.65	\$ 181,500.00	
A Color	4	220,000	660,000		\$ 36,300.00	\$ 108,900.00	
B Color	4						
TOTAL DE COPIAS		3'226,410	7'111,277	SUBTOTAL	\$ 532,357.65	\$ 1'173,360.71	
					IVA 16%	\$ 85,177.22	\$ 187,737.71
					TOTAL	\$ 617,534.87	\$ 1'361,098.42

Un monto mínimo de \$ 617,534.87 M.N. (Seiscientos diecisiete mil quinientos treinta y cuatro pesos 87/100 Moneda Nacional) Incluyendo el 16% de Impuesto al Valor Agregado.

Un monto máximo de \$1'361,098.42 M.N. (Un millón trescientos sesenta y un mil, noventa y ocho pesos 42/100 Moneda Nacional) Incluyendo el 16% de Impuesto al Valor Agregado.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO:

TODOS LOS EQUIPOS DEBERÁN CONTAR CON UN DISPOSITIVO ELECTRÓNICO QUE BLOQUEE EL CONSUMO DE COPIAS AL LLEGAR AL TOPE PROGRAMADO, POR LO QUE ÚNICAMENTE PODRÁ REINICIARSE CON LA ATENCIÓN DIRECTA DE UN TÉCNICO DE LA EMPRESA Y/O EL COORD. ADMINISTRATIVO DE CADA DEPENDENCIA. LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO DEBERÁN CONTAR CON CLAVE DE USUARIO, PARA ASEGURAR QUE SOLO LAS PERSONAS QUE TENGAN DICHA CLAVE LAS PUEDEN UTILIZAR.

LOS SERVICIOS DEBERÁN INCLUIR LO SIGUIENTE:

PARTES, TONER, CILINDRO, REVELADOR, RODILLO LIMPIADORES, UÑAS, NAVAJAS, RODILLOS FUSORES (LOWER-UPPER). MANO DE OBRA POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y VISITAS TÉCNICAS MENSUALES

109 EQUIPOS DEL TIPO "A" CON COPIA MONOCROMÁTICA

CANTIDAD MINIMA DE COPIAS: 2'200,000 CANTIDAD MAXIMA DE COPIAS: 5'351,277

MARCA: RICOH

MODELO: MP4002AD

AÑO DE FABRICACION: 2015

- ✓ Copiadora Multifuncional digital
- ✓ Velocidad de copiado 60 Copias e Impresión por minuto
- ✓ Tamaño del Papel Carta, Legal, Media Carta, Universal, sobre 10, Folio, JIS-B5 y Oficio México
- ✓ Mínimo 1 charola 550 hojas y bandeja manual 100



- ✓ Tiempo Primera página 4.1 seg.
- ✓ Zoom del 25% al 400%
- ✓ Reproducción de juegos de memoria
- ✓ Escáner Velocidad 60 por Minuto
- ✓ Toma corriente 110-120 ac polarizado
- ✓ Sistema de impresión por ambos lados
- ✓ Capacidad de 300,000 Mensuales en copias e impresiones
- ✓ Rendimiento del Tóner 36,000 copias o Impresiones mensuales
- ✓ Compatible con Windows 7, 8 y 10
- ✓ Velocidad del Procesador 800 MHZ
- ✓ Capacidad en disco duro 128 Gb
- ✓ Tecnología de Scanner para un escaneo de ambos lados de documentos en un solo paso 140 por minuto
- ✓ Resolución del Escáner 1200 x 1200 DPI
- ✓ Que incluya tarjeta de red Internet
- ✓ Configuración del equipo para impresión en red
- ✓ Escaneo a correo Electrónico SMTP, TCP/IP
- ✓ Escaneo a Carpeta Protocolo SMB, FTP, NCP

13 EQUIPOS DEL TIPO "B" CON COPIA MONOCROMATICA

CANTIDAD MINIMA DE COPIAS: 806,410 CANTIDAD MAXIMA DE COPIAS: 1'100,000

MARCA: SHARP

MODELO: MX-M753N

AÑO DE FABRICACION: 2015

- ✓ Copiadora Multifuncional digital
- ✓ Velocidad de copiado 75 Copias e Impresión por minuto
- ✓ Capacidad de 100,000 Mensuales en copias e impresiones
- ✓ Rendimiento del Tóner de 16,000 copias o Impresiones mensuales
- ✓ Tamaño del Papel Carta, Legal, Media Carta, Universal, sobre 10, Folio, JIS-B5 y Oficio México
- ✓ Mínimo 1 charola 550 hojas y bandeja manual 100
- ✓ Compatible con Windows 7, 8 y 10
- ✓ Escáner Velocidad 43 por Minuto
- ✓ Reproducción de juegos de memoria
- ✓ Velocidad del Procesador 800 MHZ
- ✓ Capacidad en disco duro 128 Gb
- ✓ Tecnología de Scanner para un escaneo de ambos lados de documentos en un solo paso 140 por minuto
- ✓ Resolución del Escáner 1200 x 600 DPI
- ✓ Que incluya tarjeta de red Internet
- ✓ Configuración del equipo para impresión en red
- ✓ Escaneo a correo Electrónico SMTP, TCP/IP
- ✓ Escaneo a Carpeta Protocolo SMB, FTP NCP

8 EQUIPOS DEL TIPO "A" Y "B" CON COPIA A COLOR

CANTIDAD MINIMA DE COPIAS: 220,000 CANTIDAD MAXIMA DE COPIAS: 660,000

MARCA: RICOH

MODELO: MP C4502

AÑO DE FABRICACION: 2015

- ✓ Copiadora Multifuncional digital
- ✓ Velocidad de copiado 45 Copias e Impresión por minuto
- ✓ Tamaño del Papel Carta, Legal, Media Carta, Universal, sobre 10, Folio, JIS-B5 y Oficio México
- ✓ Mínimo 1 charola 550 hojas y bandeja manual 100
- ✓ Tiempo Primera página 9 seg.
- ✓ Zoom del 25% al 400%
- ✓ Reproducción de juegos de memoria
- ✓ Escáner Velocidad 35 por Minuto
- ✓ Toma corriente 110-120 ac polarizado
- ✓ Sistema de impresión por ambos lados
- ✓ Capacidad de 100,000 Mensuales en copias e impresiones
- ✓ Rendimiento del Tóner 20,000 copias o Impresiones mensuales
- ✓ Compatible con Windows 7, 8 y 10
- ✓ Velocidad del Procesador 800 MHZ



- ✓ Capacidad en disco duro 128 Gb
- ✓ Tecnología de Scanner para un escaneo de ambos lados de documentos en un solo paso 35 por minuto
- ✓ Resolución del Escáner 1200 x 1200 DPI
- ✓ Que incluya tarjeta de red Internet
- ✓ Configuración del equipo para impresión en red
- ✓ Escaneo a correo Electrónico SMTP, TCP/IP
- ✓ Escaneo a Carpeta Protocolo SMB, FTP, NCP

ANEXO "2"

RELACION DE DOMICILIOS DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS PARA LA INSTALACION DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO

EL PRESENTE ANEXO "2", FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ABIERTO DE SERVICIOS A PRECIO UNITARIO FIJO POR TIEMPO DETERMINADO No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-04-20 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA Y **MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ AGUADO**, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

DEPENDENCIA	AREAS DE TRABAJO	DIRECCION	CANT.	TIPO DE MAQUINA
REGIDORES	REGIDORES	2do Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Cívico de Mexicali C.P. 21000	3	A
	REGIDORES			A
	REGIDORES A (COLOR)			A
COMUNICACIÓN SOCIAL	COMUNICACION SOCIAL/REL. PUB.	2do Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Cívico de Mexicali C.P. 21000	2	A
RELACIONES PUBLICAS	RELACIONES PUB. MIERCOLES CIUDADANO (EVENTOS)			A
SINDICATURA	FISCALIZACION CASA MPAL.	2do Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Cívico de Mexicali C.P. 21000	8	A
	FISCALIZACION PLAZA FIESTA	Independencia y Av. de los Héroes Centro Comercial Plaza Fiesta Local C-1 y C-2 Centro Cívico de Mexicali C.P. 21000		A
	SINDICATURA PLAZA FIESTA 2DO. PISO	Independencia y Av. de los Héroes Centro Comercial Plaza Fiesta Local C-1 y C-2 Centro Cívico de Mexicali C.P. 21001		B
	CONTRALORIA SIND. CASA MPAL.	2do Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Cívico de Mexicali C.P. 21000		A
	CONTRALORIA 2DO. PISOS (SINDICATURA)	Independencia y Av. de los Héroes Centro Comercial Plaza Fiesta Local C-1 y C-2 Centro Cívico de Mexicali C.P. 21000		A
	CONTRALORIA SIND. ANAHUAC TERAN DSPM	Calzada Hector Terán Terán y Blvd. Anáhuac en la Comandancia de la D.S.P.M.		A
	SINDICATURA GUBERNAMENTAL	Av. Pioneros 1008, Centro Cívico		A
	SINDICATURA OBRAS PUBLICAS	Av. Nochistlán y Zacatecana S/N Ex Ejido Zacatecas 21070		A
PRESIDENCIA	PRESIDENCIA (COLOR) CASA MPAL.	2do Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Cívico de Mexicali C.P. 21000.	6	A
	PRESIDENCIA 2DO. EQUIPO (COLOR)			B
	ATENCION CIUDADANA			A
	ATENCION CIUDADANA (COLOR)			B
	COORD. DIRECTORES CASA MPAL.			A
	AREA DE PRODUCC. AUDIO Y DISEÑO			A



XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor



SECRETARIA MUNICIPAL	SECRETARIA AYTO. TITULAR	2do Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Cívico de Mexicali C.P. 21000	28	A	
	UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION	locales 24 y 25 Plaza Fiesta, Centro Cívico C.P. 21000		A	
	ARCHIVO GENERAL	2do Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Cívico de Mexicali C.P. 21000		A	
	COMERCIO AMBULANTE	Obregón y Calle Pedro F. Pérez y Ramírez 2do Piso C.P. 21000		A	
	SUPERVISION Y PERMISO	2do Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Cívico de Mexicali C.P. 21000		A	
	JURIDICO SECRETARIA	1er Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Cívico de Mexicali C.P. 21000		A	
	REGISTRO CIVIL CASA MPA (COORD. ADMA.)	1er Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Cívico de Mexicali C.P. 21000		A	
	REGISTRO CIVIL CASA MPAL.ARCHIVO			A	
	REGISTRO CIVIL CASA MPAL.ARCHIVO ACTAS			A	
	REGISTRO CIVIL CASA MPAL. AREA (MODULO)			A	
	REGISTRO CIVIL CASA MPAL. CURP			A	
	REGISTRO CIVIL CASA MPAL. ACTAS			A	
	REGISTRO CIVIL VENTANILLA			A	
	REGISTRO CIVIL VENTANILLA IMPRESORA			A	
	REGISTRO CIVIL CD. MORELOS			Av. Lázaro Cárdenas y Emiliano Zapata s/n C. Morelos C.P. 21960	A
	REGISTRO CIVIL GPE VICTORIA			Calle 9na y Vicente Guerrero s/n Poblado Guadalupe Victoria C.P. 21720	A
	REGISTRO CIVIL PROGRESO	Prolongación Lázaro Cárdenas s/n Fraccionamiento los Milagros		A	
	REGISTRO CIVIL PROGRESO			A	
	REGISTRO CIVIL GLEZ ORTEGA	Calle entre 3era y 4ta y Carretera a San Luis R.C. S/N C.P. 20396		A	
	REGISTRO CIVIL GLEZ ORTEGA IMPRESOR			A	
	REGISTRO CIVIL SAN FELIPE	Calle Mar Blanco Sur 773 Zona Centro C.P. 21850		A	
	JUECES CALIF. ROBLEDO (GLEZ ORTEGA)	Calzada Industrial Robledo 138, Col. Robledo González Ortega		A	
	PROTECCION CIVIL	Estación de Bomberos No.1, Calle de la Industria S/N Parque Vicente Guerrero C.P. 21100		A	
	ATENCION A CABILDO	2do Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Cívico de Mexicali C.P. 21000		A	
	JUECES CALIFICADORES (DSPM) ANAHUAC	Bld. Héctor Terán y Blvd. Anáhuac 910 Col. Xochimilco C.P. 21340		A	
	REGISTRO CIVIL DECRETOS	Av. Plutarco Elías Calle S/N Col. Nuevo Amanecer		A	
RECLUTAMIENTO	Calle Calafia y Pioneros #1101 Local "A" Centro Cívico	A			
REGISTRO CIVIL HOSPITAL MATERNO INFANTIL	Av. Claridad S/N, Plutarco Elías Calles, 21376 Mexicali, B.C.	A			
OFICIALIA MAYOR	RECURSOS HUMANOS (RECEPCION)	2do Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Cívico de Mexicali, C.P. 21000	18	A	
	RECURSOS HUMANOS			A	
	OFICIALIA MAYOR			A	
	REC. MATERIALES / ADQUISICIONES			A	



XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor



	REC. MATERIALES SALA DE JUNTAS	1er Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Cívico de Mexicali C.P. 21000		A
	COORDINACION DE SERVICIOS (REC. MAT.)	Sótano del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Cívico de Mexicali C.P. 21000		A
	REC. MAT. SERVICIOS			A
	TALLER MPAL.			A
	TALLER REFACCIONES	Calle Xalpa Ex ejido Zacatecas C.P. 21070		A
	DEPOSITO VEHICULAR #8	Calle Granada 11, Col. Xochimilco C.P. 21353		A
	MEDICO LEGAL (COMANDANCIA, ANAHUAC)	Bld. Héctor Terán Terán esquina con Calzada Anáhuac 910 Col. Xochimilco		A
	SERVICIOS MEDICOS ATEN. TRANSMISIONES SEXUALES	Av. Juárez #42 Zona Centro		A
	SERVICIOS MEDICOS PLAZA FIESTA	Plaza Fiesta		A
	CONTROL ANIMAL	Prolongación Venustiano Carranza, S/N, Col. Robledo C.P. 21001		A
	INFORMATICA			A
	INFORMATICA (NOMINAS)	1er Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Cívico de Mexicali C.P. 21000		A
	INFORMATICA ADICIONAL (COLOR)			A
	DEPTO. DE MANTENIMIENTO REC.MAT (COLOR)	Sótano del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Cívico de Mexicali C.P. 21000		B
TESORERIA MUNICIPAL	COORD. JURIDICA PREDIAL	1er Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Cívico de Mexicali C.P. 21000	11	A
	PREDIAL REC. RENTAS			A
	REC. DE RENTAS CAJA AUX. ROBLEDO	Calzada Industrial Robledo 138, Col. Robledo González Ortega		A
	REC. RENTAS PLACAS / LICENCIAS. CENTRO CIVICO.	Edificio de la Recaudación Auxiliar de Rentas del Estado de Baja California en Calzada Independencia y Dr. Héctor Torres Sangines Centro Cívico C.P. 21000		A
	REC. DE RENTAS CAJA AUX. ANEXA PLAQUEO			A
	REC. RENTAS CAJA AUX. COMANDANCIA DSPM	Bld. Héctor Terán Terán Esquina con Calzada Anáhuac 910 col. Xochimilco		A
	CONTABILIDAD			B
	TESORERIA PRESUPUESTO	1er Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Cívico de Mexicali C.P. 21000		B
	PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS			B
	RECAUDACION DE RENTAS CAJA SIMUTRA	Av. Jerez y Cañitas S/N Ex Ejido Zacatecas		A
CONTABILIDAD (COLOR)	1er Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Cívico de Mexicali C.P. 21000		A	
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PUBLICOS	Av. Nochistlan y Zacatecana S/N Ex Ejido Zacatecas 21070	7	A
	LIMPIA XOCHMILCO	Bld. Santiago Vidaurri S/N, Entrada por Lagos del Sol		A
	LIMPIA ZACATECAS	Av. Nochistlan y Zacatecana S/N Ex Ejido Zacatecas 21070		A
	LIMPIA PROGRESO (PONIENTE)	Av. Sonora y Baja California S/N, Col. Progreso		A
	ALUMBRADO PUBLICO	Calle Tercera (Uxmal) y Callejón Tamaulipas		A



XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor



	AREAS VERDES	Blvd. Santiago Vidaurri S/N, Entrada por Lagos del Sol		A
	INSPECCION Y ASEO PUBLICO	Av. Nochistlan y Zacatecana S/N Ex Ejido Zacatecas 21070		A
ADMINISTRACIÓN URBANA	CATASTRO (CARTOGRAFIA)	1er Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Cívico de Mexicali C.P. 21000	6	A
	CATASTRO CASA MPAL.			A
	CONTROL URBANO ADMA. URB.	2do Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Cívico de Mexicali C.P. 21000		A
	FRACCIONAMIENTOS (CALLE F) (PROYECTOS)			A
	ADMINISTRACION URBANA SOTANO	Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Cívico de Mexicali C.P. 21000		A
	INGENIERIA DE TRANSITO	2do Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Cívico de Mexicali C.P. 21000		A
	ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE	PROTECCION AL AMBIENTE		Plaza Baja California, Calz. Independencia 1115, Centro Cívico, 21001
PROTECCION AL AMBIENTE 2DO. PISO		Plaza Baja California, Calz. Independencia 1115, Centro Cívico, 21001 Segundo Piso	A	
SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	SEGURIDAD PUB. STA. ISABEL (PROGRESO)	Av. Lázaro Cárdenas y Emiliano Zapata S/N P. Santa Isabel C.P. 21960	XC	B
	SEGURIDAD PUB. REC. HUMANOS	Blvd. Héctor Terán Terán Esquina con Calzada Anáhuac 910 Col. Xochimilco		B
	SEG. PUBLICA REC. MATERIALES 2DO. PISO			B
	ACADEMIA DE POLICIA	Av. Zacatecana Ex ejido Zacatecas C.P.21070		A
	ACADEMIA DE POLICIA (CAPACITACION)			A
	SEGURIDAD PUB. GLEZ ORTEGA	Av. Lázaro Cárdenas y Emiliano Zapata S/N P. González Ortega C.P. 21960		A
	SEGURIDAD PUB. SAN FELIPE	Calle Isla de Cedros, #0, Ciudad San Felipe, San Felipe C.P. 21850		A
	TALLER DE PATRULLAS	Pasadena, Bellavista 21150		A
	VINCULACION DESPM	Calle 58, 2010 Col. Hidalgo 21389		A
	SEG. PUBLICA ANAHUAC	Blvd. Héctor Terán Terán Esquina con Calzada Anáhuac 910 Col. Xochimilco		A
	SEG. PUBLICA ANAHUAC (JURIDICO)			B
	SUB COMANDANCIA ZONA CENTRO	Av. Lázaro Cárdenas y Emiliano Zapata S/N P. Zona Centro C.P. 21960		A
	SEGURIDAD PUBLICA ADMINISTRATIVO	Blvd. Héctor Terán Terán Esquina con Calzada Anáhuac 910 Col. Xochimilco		B
	SEGURIDAD PUBLICA REMISIONES			B
	SUB COMANDANCIA ZONA NOROESTE JUECES	Ricardo Flores Magón 3863a, Flores Magón, 22606 Mexicali, B.C.		B
SEGURIDAD PUBLICA *1221	Río Nuevo, 21120 Mexicali, B.C.	B		
HEROICO DEPTO. DE BOMBEROS	BOMBEROS LAZARO CARDENAS (DIR)	Blvd. Lázaro Cárdenas 1601 Col. Hidalgo C.P. 21070	4	A
	BOMBEROS LAZARO CARDENAS (ADMA.)	Blvd. Lázaro Cárdenas 1601 Col. Hidalgo C.P. 21071		A
	BOMBEROS GPE. VICTORIA	Calle 8 y Av. Miguel Hidalgo Delegación Gpe. Victoria		A
	BOMBEROS ESTACION CD. MORELOS	Domicilio Conocido, Delegación Ciudad Morelos		A
DIRECCION DE DESARROLLO RURAL Y DELEGACIONES	DIR. DESALLO RURAL COORD. DELE	Blvrd Lázaro Cárdenas, Mexicali, B.C. (Parque Centenario)	15	A
	DELEG. CD. MORELOS	Av. Lázaro Cardenas y Emiliano Zapata S/N. C. Morelos C.P. 21960		A
	DELEG. CARRANZA	Av. Ignacio Mariscal y Francisco Zarco S/N C.P. 21730		A

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor



	DELEG. COL. NVAS.	Av. Costa Rica y Calle 4ta Cd. Coahuila		A
	DELEG. GLEZ ORTEGA	Calle entre 3RA y 4TA y Carretera a San Luis R.C. S/N C.P. 20396		A
	DELEG. DELTA	Calle Melchor Ocampo y Av. Allende S/N C.P. 21700		A
	DELEG. SAN FELIPE	Calle Mar Blanco Sur 773 Zona Centro C.P. 21850		A
	DELEG. PROGRESO	Av. Plutarco Elías Calles y Abelardo L. Rodríguez S/N C.P. 21610		A
	DELEG. BENITO JUAREZ	Av. Galeana S/N, Poblado Benito Juarez Delegación Benito Juarez 21900		A
	DELEG. CERRO PRIETO	Carretera No. 7 Entronca con Carretera Federal Delegación Cerro Prieto C.P. 21620		A
	DELEG. BATAQUEZ	Km 45 Carretera a San Luis R.C. Delegación Bataquez C.P. 21910		A
	DELEG. HECHICERA	Km 35 Carretera a San Luis R.C. Delegación Bataquez C.P. 21620		A
	DELEGACION EJIDO HERMOSILLO	Calzada Lázaro Cardenas Esquina Miguel Hidalgo S/N Ejido Hermosillo C.P. 21840		A
	DELEG. ALGODONES	Calle 2da y Av. "A" S/N los Algodones C.P. 21970		A
	DELEG. GPE. VICTORIA	Calle 9na y Vicente Guerrero S/N Poblado Gpe. Victoria C.P. 21720		A
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	DIR. OBRAS PUBLICAS MPALES.	Av. Nochistlan y Zacatecana S/N Ex Ejido Zacatecas 21070	4	B
	OBRAS PUBLICAS MPALES.			A
	MANTO. DE VIALIDADES			A
	MESA TECNICA (COLOR)			B